



LA PRESIDENCIA DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

INVITA

A las personas interesadas en ser nombradas como Juez en provisionalidad en el **JUZGADO TREINTA Y SIETE PENAL MUNICIPAL DE MEDELLÍN** que cumplan con los requisitos legales para el cargo ofertado, para que alleguen tanto su postulación, como la hoja de vida con los soportes de rigor en formato PDF y únicamente a la cuenta de correo electrónico: secpenal@cendoj.ramajudicial.gov.co, los días **02, 03 y 04 de septiembre de 2026**, durante horas hábiles, es decir, 8:00 a 12:00pm y 1:00 a 5:00pm.

El escrito PDF de la postulación deberá contener **en forma expresa, clara y sucinta:**

- 1)** Juzgado ofertado al cual se postula.
- 2)** Trayectoria académica y profesional.
- 3)** Empleo en propiedad en la Rama Judicial.
- 4)** Empleo que a la fecha ejerce.
- 5)** Si se presentó o no a la convocatoria 27.
- 6)** Para los que se presentaron a la convocatoria 27, informar:
 - 6.1. Cargo al que aspiró.
 - 6.2. Ciudad sede de presentación del examen.
 - 6.3. Si aprobó o reprobó el examen –informar puntaje obtenido-
 - 6.4. Si aprobó o reprobó el curso-concurso y en caso afirmativo, indicar puntaje final.
 - 6.5. Puntaje total inscrito en el Registro Nacional de Elegibles

La información allegada por los aspirantes será recepcionada por esta Corporación **bajo la gravedad de juramento.**

Fijado en las páginas web oficiales de la Rama Judicial, de esta Sala Penal, y del Tribunal Superior de Medellín.

Se advierte a los aspirantes, que las postulaciones que se alleguen fuera de los días **02, 03 y 04 de septiembre de 2026** y que suministren en forma parcial la información solicitada en los seis (6) numerales anteriores, **no serán objeto de estudio**, razón por la cual se solicita allegarla de manera completa y en el orden propuesto en esta invitación.

JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ CALLE

Presidente Sala Penal

Firmado Por:

Jose Ignacio Sanchez Calle
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala N° 13 Penal
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85e83e3c692cee6b6652e15be63f9a610efdd86f54b1617192e79da4aedd2e23**
Documento generado en 01/09/2026 02:13:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>